

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

*Real decreto de 26 de Abril de 1900.* — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Diciembre.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 3447

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Velasco Vergel, de esta vecindad, contra el acuerdo de la Comisión provincial sobre el nombramiento hecho á favor de D. Rafael Entrena Rico de médico propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Córdoba 21 de Diciembre de 1901.

—El Gobernador interino, A. DEL PALACIO.

Núm. 3448

#### NEGOCIADO PRIMERO.—ELECCIONES

Con esta fecha se elevan al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por varios vecinos de Cabra contra el acuerdo de la Comisión provincial sobre capacidad de los Concejales electos para el Ayuntamiento de Cabra en 10 de Noviembre último.

Lo que se publica en cumplimiento

del reglamento provisional del régimen administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 21 de Diciembre de 1901. —El Gobernador interino, A. DEL PALACIO.

Núm. 3353

#### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Añora, motiva la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Pozoblanco al Viso por Añora y Dos Torres, se ha rectificado por la Alcaldía de Añora la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en los 23 y 24 del reglamento para su ejecución, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Añora en la forma que establece el citado art. 24 del reglamento.

Córdoba 12 de Diciembre de 1901. —El Gobernador interino, A. DEL PALACIO.

Relación de las fincas que atraviesa el trozo primero de la carretera de tercer orden de Pozoblanco al Viso por Añora y Dos Torres, en el término municipal que se expresa, con indicación del nombre del propietario, sitio donde radica la finca, clase de cultivo y linderos.

#### Término municipal de Añora

1. D. José Miguel Ranchal, en Piedra Bordonera, cereales. Linda: N. y O., viuda de José García; S., Miguel Gil, y E., Isabel Cabrera.

2. Viuda de D. José García, en haza del Romano, cereales. Linda: N., viuda de Francisco Bravo; S. y E., José Miguel Ranchal, y O. viuda de José Cabrera.

3. Viuda de D. Francisco Bravo, en haza del Romano, cereales. Linda: N. y S., viuda de José García; E., Sebastián García, y O., Bárbara Sánchez.

4. Viuda de D. José García, en haza del Romano, cereales. Linda: N., herederos de Eulalio Herruzo; S., viuda de Francisco Bravo; E., Clemente López, y O., Miguel Caballero.

5. Herederos de D. Eulalio Herruzo, en Toril de Arévalo, cereales. Linda: N. y E., Enrique Jurado; S., viuda de José García, y O., Miguel García.

6. D. Juan Enrique Jurado, en Toril de Arévalo, cereales. Linda: N., Policarpo Pérez Herruzo; S. y O., herederos de Eulalio Herruzo, y E., viuda de Alfonso López.

7. D. Policarpo López Herruzo, en Toril de Arévalo, cereales. Linda: N., Gregorio García y Juan de la Cruz; S., Enrique Jurado; E., Juan Madrid, y O., Miguel García.

8. D. Gregorio García Bejarano, en haza del Romano, cereales. Linda: N., Juan de la Cruz Gil; S., Policarpo López; E., toril de Arévalo, y O., herederos de Eulalio Herruzo.

9. D. Juan de la Cruz Gil Benitez, en cañada Palomares, cereales. Linda: N., camino Fuente Cisclos; S. y E., Gregorio García, y O., Alfonso Herrero.

10. D. Alfonso Herrero, en cañada Palomares, cereales. Linda: N., camino; S., Segundo Espejo y Cándido Franco; E., Juan de la Cruz Gil, y O., camino Pozoblanco.

11. D. Alfonso Herrero, en cañada Palomares, cereales y huerta. Lin-

da: N., camino Fuente Cisclos, y S., E. y O., Alfonso Herrero.

12. Viuda de D. Eloy Sánchez López, en cañada Palomares, cereales. Linda: N., camino y Juan González; S., camino Fuente Cisclos; E., Juan Bejarano, y O., Sebastián Bravo.

13. Viuda de D. Juan González, en Fontanilla, cereales. Linda: N. y E., Juan Enrique Jurado; S., camino y viuda de D. Eloy Sánchez, y O., Sebastián Bravo.

14. D. Sebastián Bravo Ruiz, en Fontanilla, cereales. Linda: N., camino Fontanilla; S., camino Fuente Cisclos; E., viuda de Juan González, y O., Diego Parra y otros.

15. D. Diego Parra Muñoz, en Fontanilla, cereales. Linda: N., Miguel Caballero; S., camino y Juan Dionisio Calero; E., Sebastián Bravo, y O., Juan Madrid Risquez.

16. D. Miguel Caballero Mozas, en Fontanilla, cereales. Linda: N., Bartolomé Parra Muñoz; S., Diego Parra Muñoz; E., Sebastián Bravo, y O., Juan Madrid Risquez.

17. D. Bartolomé Parra Muñoz, en Fontanilla, cereales. Linda: N., camino; S., Miguel Caballero; E., Sebastián Bravo, y O., Cándido Franco y Juan Madrid.

18. D. Cándido Franco Benitez, en Fontanilla, cereales. Linda: N., viuda de D. Juan Barrios García; S., Bartolomé Parra; E., camino Fontanilla, y O., Juan Madrid,

19. Viuda de D. Juan Barrios García, en Egido grande, cereales. Linda: N. y E., camino Fontanilla; S., Juan Madrid, y O., José Andrés Olmo López.

20. D. José Lázaro García, en Egido grande, cereales. Linda: N., Bartolomé Servando Madrid; S., Egido Grande; E., viuda de Miguel García, y O., camino de las Cruces.

21. Viuda de D. Vicente Cristino

Madrid, en Egido grande, cereales. Linda: N., Francisco Isidoro Gil y viuda de D. Francisco Riquez; S., egido Grande; E., Patricio Gutiérrez García, y O., camino del egido.

22. D. Francisco Isidoro Gil Bretón, en Egido grande, cereales. Linda: N., entrada de unas cercas; S., viuda de Vicente Cristino Madrid; E., viuda de D. Francisco Riquez, y O., camino.

23. Viuda de D. Francisco Riquez, en Egido grande, cereales. Linda: N., Bartolomé Benítez García; S., viuda de Vicente Cristino Madrid; E., Patricio Gutiérrez, y O., Francisco Isidoro Gil.

24. D. Bartolomé Benítez, en Egido grande, cereales. Linda: N., Miguel Herruzo Sánchez; S., viuda de D. Francisco Riquez y entrada a varias cercas; E., José Mateo Gil, y O., Antonio Madrid.

25. D. José Mateo Gil Benítez, en Egido Grande, cereales. Linda: N., Miguel Herruzo Sánchez; S., Patricio Gutiérrez y viuda de D. Francisco Riquez; E., Francisco Sánchez, y O., Bartolomé Benítez.

26. D. Miguel Herruzo Sánchez, en Egido grande, cereales. Linda: N., camino del Tejar de abajo; S., José Mateo y Bartolomé Benítez; E., Francisco Sánchez, y O., viuda de Francisco Benítez García.

27. D. Bartolomé Madrid Riquez, en cerca de la Señora, cereales. Linda: N., Juan Muñoz y huerta del Crespo; S., camino del Tejar de abajo; E., Juan Muñoz, y O., camino huerta del Crespo.

28. D. Juan Muñoz, herreñal y huerta del Crespo, cereales. Linda: N. y O., huerta del Crespo; S., Bartolomé Servando Madrid, y E., herederos de Miguel Calero.

29. Herederos de D. Miguel Calero, herreñales de la huerta del Crespo, cereales. Linda: N., José Andrés Olmo López; S. y O., Juan Muñoz, y E., viuda de Francisco Bravo Caballero.

30. D. Miguel Gil Bretón, herreñales en la huerta del Crespo, huerta. Linda: N., Juan José Madrid; S., Bartolomé Servando Madrid; E., José Andrés Olmo López, y O., callejón de la huerta del Crespo.

31. D. Juan José Madrid, herreñales de la huerta del Crespo, cereales. Linda: N. y E., Mateo Benítez; S., Miguel Gil, y O., callejón.

32. D. Mateo Benítez García, herreñales de la huerta del Crespo, cereales. Linda: N., Plácido Madrid Riquez; S., Juan José Madrid; E., José Andrés, y O., callejón.

33. D. Plácido Madrid Riquez, herreñales de la huerta del Crespo, cereales. Linda: N., José Mateo Gil; S., Mateo Benítez; E., José Andrés Olmo, y O., callejón.

34. D. José Mateo Gil Benítez, herreñales de la huerta del Crespo, cereales. Linda: N., Francisco Sánchez Montoro; S., Plácido Madrid; E., Francisco Sánchez y José Andrés Olmo, y O., camino.

35. D. Francisco Sánchez Montoro, herreñales de la huerta del Cres-

po, cereales. Linda: N., Bartolomé Servando Madrid; S., José Mateo Gil; E., José Andrés Olmo, y O., camino.

36. D. Eugenio José Rodríguez, herreñales de la huerta del Crespo, cereales. Linda: N., callejón de Cantarranas; S. y O., viuda de Francisco Bravo, y E., callejón del Crespo.

37. D. Patricio Gutiérrez García, en Cantarranas, cereales. Linda: N., viuda de Francisco García Madrid; S., callejón de Cantarranas; E., camino de las Brujas, y O., Bartolomé Bejarano Benítez.

38. Viuda de D. Francisco García Madrid, en Cantarranas, cereales. Linda: N., callejón del Guijo y viuda de José García Madrid; S., Patricio Gutiérrez; E., callejón del Guijo, y O., camino de Dos Torres.

39. Viuda de D. José García Madrid, en Cantarranas, cereales. Linda: N. y E., callejón del Guijo; S., viuda de Francisco García, y O., camino de Dos Torres.

40. D.<sup>a</sup> Antonia Gil Benítez, heredera de D. Bartolomé Gil Peralbo, en Cantarranas, cereales. Linda: N., Rafael Gil López; S., callejón del Crespo; E., Rafael Gil, José Mateo Gil y otros, y O., camino de Dos Torres.

41. D. Diego Calixto López, heredero de D. Francisco López Navarrete, en camino de Dos Torres, cerca de la Cruz, cereales. Linda: N., Francisco Gil Parra; S. y E., camino de Dos Torres, y O., Clemente López Bejarano.

42. D. Francisco Gil Parra, en el mismo sitio que la anterior, cereales. Linda: N., herederos de D. José María Montero; S., Diego Calixto López; E., camino de Dos Torres, y O., Apolinar Merino.

43. Herederos de D. José María Montero, en Las Zarzas, viña. Linda: N., José Mateo Gil; S., Francisco Gil Parra; E., camino de Dos Torres, y O., Antonio Sánchez.

44. D. José Mateo Gil Benítez, heredero de D. Bartolomé Gil Peralbo, en Las Zarzas, viña. Linda: N. y O., Miguel Madrid Riquez; S., herederos de D. José María Montero, y E., camino de Dos Torres.

45. D. Miguel Madrid Riquez, en Las Zarzas, viña. Linda: N., Juan Antonio Montero; S., José Mateo Gil Benítez; E., camino de Dos Torres, y O., Juan Madrid López.

46. D. Juan Antonio Montero Guevara, en Las Zarzas, viña. Linda: N., Miguel García Madrid; S., Miguel Madrid; E., camino, y O., Juan Madrid.

47. D. Miguel García Madrid, en Las Zarzas, viña. Linda: N., Diego López Parra; S., Juan Antonio Montero; E., camino, y O., José Pedro Cejudo.

48. D. Diego López Parra, en Las Zarzas, viña. Linda: N., Francisco Olmo Montoro; S., Miguel García; E., camino de abajo de Dos Torres, y O., camino de arriba de Dos Torres y Diego Parra.

49. D. Francisco Olmo Montoro, en Las Zarzas, viña. Linda: N., Juan Muñoz; S., Diego López; E., camino, y O., camino y Diego Parra.

50. D. Juan Muñoz García, en

Las Zarzas, viña. Linda: N., Miguel García; S., Francisco Olmo; E., camino, y O., Francisco Sánchez.

51. D. Miguel García Bejarano, en Las Zarzas, viña. Linda: N., José Andrés Olmo; S., Juan Muñoz; E., camino, y O., Francisco Sánchez.

52. D. José Andrés Olmo López, en Las Zarzas, viña. Linda: N., Baldomero García; S., Miguel García; E., camino, y O., Francisco Sánchez.

53. D. Baldomero García López, en Las Zarzas, viña. Linda: N. Antonio Bejarano Siles; S., José Andrés; E., camino, y O., Diego Parra Muñoz.

54. D. Antonio Bejarano Siles, en Las Zarzas, viña. Linda: N., viuda de Antonio García; S., Baldomero García; E., camino, y O. Diego Parra Muñoz.

55. Viuda de D. Antonio García Cejudo, en Las Zarzas, viña. Linda: N., José María Calero; S., Antonio Bejarano; E., camino, y O., Diego Parra y Juan Muñoz.

56. D. José María Calero Pantoja, en Las Zarzas, viña. Linda: N., Rafael Bretón; S., viuda de Antonio García; E., camino, y O., viña de una capellanía.

57. D. Rafael Bretón Fernández, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Manuel Riquez; S., José María Calero, y E. O., caminos.

58. D. Manuel Riquez Olmo, heredero de Bartolomé Pantoja Navarrete, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Juan García; S., Rafael Bretón, y E. y O., caminos.

59. D. Juan García Bejarano, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Bartolomé Benítez; S., Manuel Riquez, y E. y O., caminos.

60. D. Bartolomé Benítez García, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Francisco Sánchez; S., Juan García Bejarano, y E. y O., caminos.

61. D. Francisco Sánchez Montoro, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Rafael Bretón Fernández; S., Bartolomé Benítez, y E. O., caminos.

62. D. Rafael Bretón Fernández, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Antonio Bravo; S., Francisco Sánchez, y E. y O., caminos.

63. D. Antonio Bravo Ruiz, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Francisco Caballero; S., Rafael Bretón, y E. y O., caminos.

64. D. Francisco Caballero, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Juan Sánchez; S., Antonio Bravo, y E. y O., caminos.

65. D. Juan Sánchez Benítez, en Fuente vieja, viña. Linda: N., viuda de Pedro José Sánchez; S., Francisco Caballero, y E. y O., caminos.

66. Viuda de D. Pedro José Sánchez, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Miguel Muñoz; E., Juan Sánchez, y E. y O., caminos.

67. D. Miguel Muñoz Merino, en Fuente vieja, viña. Linda: N., Manuel Nereo Gutiérrez; S., Pedro José Sánchez, y E. y O., caminos.

68. D. Manuel Nereo Gutiérrez, heredero de D.<sup>a</sup> Catalina García, en

Fuente vieja, viña. Linda: N., Dolores Hijosa; S., Miguel Muñoz, y E. y O., caminos.

Añora 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eugenio José Rodríguez.—P. S. M.: Andrés E. Montero, Secretario interino.

## Ayuntamientos

### MONTILLA

Núm. 3461

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiéndose presentado postores para la subasta en que había de adjudicarse el derecho á percibir durante el año de 1902, el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciar un segundo remate que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente de doce á trece, bajo el tipo de 6.000 pesetas y demás condiciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL número 272; pero admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Montilla 20 de Diciembre de 1901.—Miguel Márquez del Real.—José García Moyano, Secretario.

Núm. 3462

Hago saber: que no habiéndose presentado postores para la subasta en que habían de adjudicarse los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero público durante el año de 1902, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciar un segundo remate que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente, de catorce á quince, bajo el mismo tipo de 10.500 pesetas y demás condiciones que aparecen en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL número 274; pero admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Montilla 20 de Diciembre de 1901.—Miguel Márquez del Real.—José García Moyano, Secretario.

### LA CARLOTA

Núm. 3460

Don Andrés García y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal, se subasta el arriendo de venta con privilegio de la exclusiva del vino, vinagre, aguardiente y petróleo durante el año inmediato de 1902, en este término municipal, por el tipo de 4.620 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que unido al expediente respectivo se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar en esta Sala Capitular á las diez de la mañana del octavo día después del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Carlota 21 de Diciembre de 1901.—Andrés García.—P. S. M.: Francisco A. Clerico, Secretario.

Término de Valsequillo.

## OBEJO

Núm. 3458.

Don Antonio Rubio Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta respectiva el presupuesto especial para la extinción de la langosta en este término, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de la ley de 10 de Enero de 1879, queda por ocho días en esta Secretaría de Ayuntamiento á disposición de los vecinos que deseen examinarlo á los efectos oportunos.

Obejo 19 de Diciembre de 1901.—Antonio Rubio.

## RUTE

Núm. 3459

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del encabezamiento de consumos de esta villa y recargos autorizados para el año de 1902, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, para los que en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen beneficiosas á su derecho.

Rute 24 de Diciembre de 1901.—Mariano Roldán.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3451

Lista de los señores Diputados provinciales que por ser Letrados tienen derecho á ser incluidos en el sorteo para la designación de los que han de formar parte del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, como propietarios y como suplentes, en el año próximo de 1902:

D. Agustín Aguilar-Tablada

Joaquín Velasco Ruiz

Rafael Serrano Lora

Antonio Escamilla Beltrán

Enrique Coscollar y Salas

José María Cadenas

Diego Soldevilla Vazquez

Antonio Escamilla Rodríguez

Rafael Barrios Enriquez

Enrique Porras Castillo

Alfonso Cárdenas Murillo

Gerónimo Gutiérrez Ravé

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los señores interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes, por acuerdo de la Sala autorizo la presente que firmo en Córdoba á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos uno.—El Secretario accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso, Licenciado Francisco Gutiérrez Sisternes.

## JUZGADOS

## MONTILLA

Núm. 3453

Don José Vera y Frenero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se citan á los derecho habientes del finado don Miguel Alvear y Ruiz Lorenzo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado y deducir las reclamaciones que crean convenirles en el expediente posesorio instruido á instancia de don Carlos de Ribera y Uruburu, para justificar á su favor la posesión de una tierra calma que estuvo plantada de viña, al sitio Llano del Mesto, de este término, compuesta de cuatro fanegas y siete celemines, la cual se halla amillarada é inscrita en el Registro de la Propiedad de este distrito, aunque con diferente cabida, á nombre de su causante don Miguel Alvear y Ruiz-Lorenzo, al tomo ciento catorce, folio ciento nueve, finca cinco mil novecientos dos, inscripción primera, la cual ha de ser cancelada por virtud de la nueva inscripción de posesión que por el recurrente se interesa; apercibidos que de no verificar su comparecencia dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y se tendrán por cumplidas las prescripciones del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria.

Dado en Montilla á veintiseis de Diciembre de mil novecientos uno.—José Vera.—El Actuario, Juan Reina.

Núm. 3457

En virtud del presente, segundo edicto, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por don Francisco Riobóo y Susbieras, de esta vecindad, á su favor, en expediente incoado á su instancia para justificar el dominio de siete suertes de olivar, sitas en el pago de la Muela, de este término, que formaron parte de la hacienda del mismo nombre, compuestas: la una, de ciento treinta piés en su cabida de una fanega, diez celemines y tres décimos de otro; otra de seiscientos nueve olivos en ocho fanegas y ocho celemines; otra de doscientos setenta y cinco olivos en su cabida de tres fanegas nueve y medio celemines; otra de trescientos treinta y dos olivos en su cabida de cuatro fanegas, ocho celemines y dos cuartillos de otro; otra de ciento treinta y dos olivos en su cabida de una fanega y diez celemines; otra de novecientos treinta y nueve olivos en su cabida aproximada de catorce fanegas y seis celemines; y otra de doscientos ochenta y tres olivos en cuatro fanegas y medio celemin, y que el don Francisco Riobóo adquirió por compra que hizo de la primera, segunda y tercera á don Fermín, doña María Esperanza, doña Carmen y don Manuel Pineda y Pérez de la Lastra y

don Manuel Pineda y Torquemada, de la cuarta y quinta á don Fernando y doña Dolores Pérez de la Lastra y Yuste y de la sexta y séptima á doña Isabel, don Rafael, don Gabriel, doña María Gracia y don José Pérez de la Lastra y Villalba, los dos últimos representados por su madre doña Teresa Villalba y Cantillo, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del primer edicto, que tuvo lugar el dos de Octubre último en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, donde también se publicará el presente, comparezcan ante este Juzgado á hacer las alegaciones que á su derecho convengan; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Montilla á dieciocho de Diciembre de mil novecientos uno.—José Vera.—El Actuario, Juan Reina.

## AGUILAR

Núm. 3452

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de providencia de este día, dictada en las diligencias que penden en este Juzgado sobre llevar á efecto el cobro de las responsabilidades civiles que adeudan los vecinos de Monturque, Rafael Carrillo Amo y Manuel Rosa Arnedo, se saca á subasta la siguiente finca:

Una suerte de tierra calma al sitio llamado cerro Lentiscar, término de expresada villa; linda al Norte con otra de D. Manuel Saravia; al Sur con el partidador del trance; al Este con otra de don Francisco Solano Aguilar, y al Oeste con una de don Pedro Rueda; bajo cuyos linderos tiene una extensión superficial de una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y tres centiáreas, ó sean dos fanegas, valorada en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, y sale á la subasta sin sujeción á tipo.

El remate tendrá lugar á las doce de la mañana del día siete de Enero del año próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la última subasta, y que habrán de conformarse con los títulos que resultan de autos, los que estarán de manifiesto en la escribanía del actuario.

Dado en Aguilar á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos uno.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

## CÓRDOBA

Núm. 3454

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Lorenzo García Melero, vecino de Madrid, de oficio industrial, casado, de treinta y cinco años de edad, que ha tenido su domicilio en dicha corte, en el barrio de la Prosperidad, calle de Luis Cabre- ra, número veinte, piso bajo, y en la

actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en este Juzgado, calle Saravias, número uno, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de que sea reconocido por los facultativos forenses de las lesiones que ha sufrido; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos uno.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Núm. 3455

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al procesado Pedro León Sánchez, de veinte y dos años de edad, soltero, carpintero, vecino de Linares, calle Serrallo, número uno, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle Saravias, número uno, con el fin de recibirle declaración inquisitiva en causa que se instruye contra el mismo por estafa de un traje á Francisco Garrido, vecino de esta capital; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á veinte y uno de Diciembre de mil novecientos uno.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano: por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 3456

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á la procesada Juana Teresa Romero Guardia, de veinte y dos años de edad, prostituta, vecina de Bujalance, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle Saravias, número uno, con el fin de recibirle declaración inquisitiva en causa que se instruye contra la misma por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel de este partido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos uno.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

## Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3436

## BENEFICENCIA

## Anuncio de primera subasta

Acordado por la Comisión provincial y después de cumplido el anuncio de diez días, que previene el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro del carbón, la leña y otras especies que constan en el estado adjunto, y que han de consumirse durante el inmediato año de 1902 en los hospitales de Agudos y de Crónicos, Casa de Socorro-Hospicio y

Casa Central de Expósitos, en la cuantía y por los precios tipos que en el mismo constan.

La subasta tendrá efecto á los treinta días después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si aquel fuese feriado, á las quince horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fé y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles, de doce á diez y seis.

Las proposiciones, extendidas en papel de peseta, acompañadas de la cédula personal y el documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional del 5 por 100 del valor fijado á los artículos que intente rematar, se presentarán durante la primera media hora en pliegos cerrados al señor Presidente por los licitadores ó sus representantes, con poder notarial bastante por el Oficial Letrado de la Corporación.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

## Modelo

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., se obliga á suministrar

á (todos, varios ó uno solo de los Establecimientos, designándolos), tales y cuales artículos, á los precios tal y tal (expresados en letra), según el anuncio de la subasta, y con sujeción á las condiciones que le sirve de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de (y á continuación el objeto de la misma.)»

Lo que se anuncia al público á los debidos efectos.

Córdoba 7 de Diciembre de 1901.—  
El Vicepresidente, Rafael Barrios.

## Diputación provincial de Córdoba

## Sección administrativa de Beneficencia

ESTADO de las unidades, precios-tipos, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarias en los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1902, y cuyo suministro se saca á pública subasta.

ARTÍCULOS Ó ESPECIES	Unidad.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Hospital de Agudos.		Hospital de Crónicos.		Casa de Socorro-Hospicio.		Casa Central de Expósitos.	
			Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.
Carbón vegetal .....	Ktal. m.	10	200	2.000	150	1.500	250	2.500	30	300
Carbón de cok .....	Idem ...	2 62	>	>	>	>	100	262	30	78 60
Leña seca de encina .....	Idem ...	2	1.000	2.000	100	200	1.200	2.400	1.000	2.000
Picón .....	Hectólitro	1 60	500	800	100	160	400	640	200	320
Paja de escaña para jergones .....	Carretada	12 50	20	250	10	125	14	175	6	75
Paja de trigo para pienso .	>	25	>	>	2	50	4	100	>	>
Cebada .....	Fanega..	7 21	>	>	24	173 04	>	>	>	>
Aceitunas padrón .....	Hectólitro	18	20	360	4	72	>	>	16	288
Naranjas padrón .....	Millar ..	40	2	80	>	>	>	>	3	120
Melones .....	Kilo.....	0 20	200	40	>	>	>	>	1.000	200
Uvas .....	Idem ...	0 25	200	50	100	25	1.000	250	500	125
Ajos .....	Ristra ..	0 63	150	94 50	36	22 68	24	15 12	70	44 10
Cebollas .....	Kilo ....	0 19	500	95	250	47 50	600	114	560	106 40
Hortaliza .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Patatas Manchegas .....	Kilo.....	0 20	15.000	3.300	4.000	800	15.000	3.000	3.600	720
Pescado fresco .....	Idem ...	1 70	150	255	30	51	>	>	50	85
Sanguijuelas .....	Docena .	1 50	50	75	>	>	>	>	4	6
Leche de cabra, pura .....	Litro ...	0 48	8.640	4.147 20	2.000	960	2.000	960	3.000	1.440
Leche de burra .....	Idem ...	1 75	50	87 50	25	43 75	>	>	25	43 75
Leche de vaca .....	Idem ...	0 60	100	60	25	15	>	>	50	30
TOTALES .....	>	>	>	13.394 20	>	4 254 97	>	10.416 12	>	5.981 85

Córdoba 7 de Diciembre de 1901.—El Vicepresidente, Rafael Barrios.